

	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2024000046

Fecha: 27/09/2024

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :  
CIRCULARES

Destino: OFICINA DE TALENTO



## APOYO EDUCATIVO A LA FORMACIÓN SUPERIOR

Código de la dependencia: 704000

Medellín, 27 de septiembre de 2024.

### PARA SERVIDORES INDEPORTES ANTIOQUIA

#### ASUNTO: CRONOGRAMA 2024

El apoyo educativo es un beneficio que ofrece Indeportes Antioquia conforme a lo establecido en la resolución S2023001126 del 21 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto contribuir a la formación técnica, tecnológica y profesional de los(las) servidores(as) de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y de provisionalidad con un apoyo económico, mediante reembolso al servidor una vez ha cursado el período académico del programa objeto de solicitud de apoyo, y previo el cumplimiento de los requisitos y porcentajes establecidos en la precitada resolución y la presente circular. Apoyo equivalente:

- Al 50% del valor de la matrícula del semestre o anualidad del programa académico cursado por el servidor que acredite un promedio igual a tres puntos cinco (3.5) e inferior a cuatro puntos cinco (4.5)
- Al 60% del valor de la matrícula ordinaria a los servidores que acrediten un promedio igual o superior a cuatro con cinco (4.5) para el período de estudios inmediatamente anterior a la solicitud,

En ambos casos, el apoyo no podrá exceder de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes por semestre, o diez (10) durante el año (vigencia fiscal), para estudios de educación superior del nivel pregrado y posgrado, los cuales, deberán cursarse en instituciones debidamente registradas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional ser afines con las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con el cargo que desempeña el servidor solicitante.

INDEPORTES ANTIOQUIA **NO** asumirá ningún valor por concepto de derechos de grado, seminarios o cursos intersemestrales o vacacionales que hagan parte o no del pensum para optar al título respectivo. Tampoco procederá para costos de carnetización, seguros, ni intereses o recargos por pago extraordinario de la matrícula

#### CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

**Recepción de documentos Primer semestre 2024:** Septiembre 30 a octubre 07 de 2024

**Recepción de documentos Segundo semestre 2024:** Se estará informando en próximos días.

\* En el evento que el período académico sea por ciclos, bimestre, trimestre, cuatrimestre, u otro período diferente, el empleado presentará la solicitud de reembolso en las fechas antes señaladas para los períodos académicos cursados del semestre respectivo.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 202400046**

**Fecha: 27/09/2024**

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :  
CIRCULARES

Destino: OFICINA DE TALENTO



Para acceder al beneficio, el servidor debe tener presente:

- El servidor que aspira obtener el beneficio, debe tener una vinculación con Indeportes Antioquia de por lo menos un (1) año continuo de servicio al momento de presentar la solicitud.
- Acreditar una calificación definitiva en nivel sobresaliente (90% o más) en la Evaluación al Desempeño Laboral del año inmediatamente anterior al de la solicitud (2023 – 2024), de acuerdo con el Sistema de Evaluación adoptado por INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Para los servidores vinculados bajo la figura de libre nombramiento y remoción en empleos de Gerencia Pública, deberán acreditar calificación sobresaliente en el Acuerdo de Gestión o sistema de evaluación aplicable del período inmediatamente anterior.
- El beneficio se reconoce al servidor que adelante estudios de educación superior (técnica profesional, tecnológica, universitaria en pregrado y posgrado en la modalidad de especialización, maestría y doctorado y post-doctorado).
- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior al de la solicitud.
- Acreditar un promedio académico para el período de estudios sobre el cual se solicita el Apoyo Educativo a la Formación Superior, igual o superior a tres punto cinco (3.5), del programa del cual se solicita el estímulo.
- Encontrarse matriculado en el período académico posterior en el cual se solicita el estímulo, salvo que el período académico por el cual se solicita el beneficio corresponda al último semestre o período de estudios del programa académico.
- No estar recibiendo otro apoyo a la financiación de estudios con recursos de Indeportes Antioquia. En caso de estar recibiendo apoyo a la financiación de estudios por otra entidad de derecho público o privado, el incentivo se reconocerá sobre el saldo insoluto o no cubierto con dicho apoyo por concepto de matrícula ordinaria y hasta el monto establecido en la reglamentación interna sobre este beneficio.

El formato de solicitud para acceder al apoyo educativo (F-TH-108) a diligenciar para postularse como beneficiario, se encuentra en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en la resolución S2023001126, deben ir anexos a la solicitud debidamente diligenciada, es pertinente aclarar que los documentos entregados serán verificados, para determinar si es procedente la aprobación del beneficio:

1. Formato de solicitud F-TH-108, totalmente diligenciado que deberá ser remitido por el Sistema Mercurio al(la) jefe(a) de la Oficina de Talento Humano.
2. Liquidación de la matrícula debidamente pagada por el servidor, expedida por la Institución Educativa para el período académico cursado y sobre el cual se solicita el beneficio.
3. Certificado de estudio expedido por la respectiva Institución Educativa en el cual conste que está activo en el programa y nivel que cursa el servidor.
4. Certificación expedida por la Institución de Educación que acredite un promedio académico igual o superior a tres punto cinco (3.5) del período por el que se solicita el estímulo.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

**Radicado: K 2024000046**

**Fecha: 27/09/2024**

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :  
CIRCULARES

Destino: OFICINA DE TALENTO



Los documentos antes indicados deben estar nombrados con el número de cédula del servidor y el nombre específico de cada documento, de la siguiente manera:

 CC 1040772226 Formato Solicitud

 CC 1040772226 Certificado de Estudio o Liquidación de matrícula

Es importante tener presente que, si se envía la documentación incompleta, ilegible no identificada como se indica, la solicitud se entenderá que no cumple con los requisitos.

Las solicitudes de Apoyo Educativo a la Formación Superior, cuando se presenten varias postulaciones para un mismo período, se analizarán y concederán teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad en cada semestre (cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes), de acuerdo al siguiente orden de priorización:

1. Servidores de Carrera Administrativa en primer orden, de Libre Nombramiento y Remoción en segundo orden, y con nombramiento provisional, en el tercero.
2. Entre los servidores del mismo nivel jerárquico, se priorizarán aquellos que no posean título académico de formación superior de la misma modalidad (pregrado, especialización, maestría, doctorado o postdoctorado) del programa académico para el cual se solicita el Apoyo Educativo a la Formación Superior.

Y cuando se presenten varias solicitudes contempladas en una misma clase de servidores (carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales), y cuando la disponibilidad presupuestal no permita atenderlas en su totalidad, se atenderán con la asignación de puntaje a las solicitudes de acuerdo a los parámetros establecidos en el art. Sexto de la resolución S2023001126.

#### Observaciones:

- Indeportes Antioquia no reconocerá el apoyo educativo a quienes incumplan los lineamientos descritos en la presente circular, así mismo, aplicará los seguimientos o controles que sean necesarios que aseguren el debido acceso o uso del beneficio. Toda la documentación aportada por el servidor en su solicitud, estará sujeta a verificación.
- Se recibirán solicitudes únicamente en las fechas establecidas. Aquellas que se presenten de forma extemporánea a las fechas antes establecidas para recepción, serán estudiadas, siempre y cuando se presente la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones: licencia por luto, incapacidad del servidor, hospitalización o enfermedad grave comprobada del cónyuge o compañero(a) permanente o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, por nacimiento de hijo, por configurarse una situación de fuerza mayor o caso fortuito (según lo contemplado en el art. 10 de la resolución S2023001126), o en los casos de calendarios académicos irregulares o especiales por efecto de cese de actividades (huelgas, paros, etc.) de las instituciones educativas de derecho público.

Para el caso de programas académicos que se cursen en instituciones educativas con calendario o programa académica irregular o excepcional, el servidor debe aportar certificado de la institución en la que se indique la fecha de inicio y de terminación del calendario académico correspondiente. Si para la fecha de presentación de la solicitud ha sesionado el Comité de Apoyo Educativo a la Formación Superior, el reembolso será estudiado y tramitado para el semestre siguiente.

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>CIRCULAR</b>	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2024000046

Fecha: 27/09/2024

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :  
CIRCULARES

Destino: OFICINA DE TALENTO



- En los casos que se requiera subsanar algunos de los requisitos establecidos en la presente circular, sólo podrá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico en el que la Oficina de Talento Humano le informa la novedad sobre la solicitud presentada. Dichos documentos deben ser entregados a través del Sistema Mercurio. Solo se podrán subsanar situaciones debidamente configuradas con anterioridad a la fecha establecida para la recepción de documentos.
- En caso de negarse el beneficio o encontrarse diferencia en el valor liquidado, el servidor podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del Comité, presentar comunicación escrita con los soportes documentales adicionales, con el fin de que le sea analizado nuevamente su caso. La comunicación deberá ser remitida a la Oficina de Talento Humano a través del Sistema Mercurio.
- Salvo acreditación de una justa causa, el beneficiario del Apoyo Educativo a la Formación Superior no podrá acceder nuevamente al mismo durante dos (02) años, cuando:
  - Se separe temporalmente del empleo en Indeportes Antioquia durante seis (06) meses o más con ocasión, entre otras, de licencias no remuneradas, comisión para desempeñar empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sanciones, vacancia temporal por período de prueba en otra entidad.
  - Cancele ante la Institución Educativa el programa académico para el cual Indeportes haya otorgado Apoyo Educativo a la Formación Superior al servidor.

Finalmente, se debe tener en cuenta que las presentes condiciones y la reglamentación vigente en la Entidad sobre el fondo de apoyo a la educación superior, el cual se enmarca dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores de Indeportes Antioquia, puede ser objeto de modificación y/o actualización según el desarrollo del fondo, los acuerdos sindicales, la normatividad sobreviniente, entre otros.



**CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ ESCOBAR**  
Jefe Oficina de Talento Humano

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		26/09/2024
Revisó	Johanna Marcela Posada Llano		26/09/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.